Villavicencio, 05/10/2026

DEPENDENCIA: Secretaría de Salud del Meta – Gerencia de Promoción y Prevención

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número **Nº 49.737.784**, secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrado(a) mediante Decreto No**429** de fecha 06 de noviembre de 2025 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 026 de fecha 11 de noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 202500000020643 según certificado expedido el **24/07/2026**. (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3751	04/09/2026	Indígenas	64220	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.02.02.006-106R	NA	$872.341.712.	$872.341.712
3751	04/09/2026	Indígenas	63399	030302-2.3.19.1905.0300.010.2.3.2.02.02.006-106R	NA	$34.893.333	$34.893.333.
TOTALES						$907.235.045	$907.235.045

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:
Garantizar los servicios de Transporte y logística para el desarrollo de las actividades operativas para el levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus en los municipios priorizados del departamento del Meta (Puerto Rico, Puerto Gaitán, Mapiripán y Puerto Concordia), de acuerdo con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proceso de contratación comprende la prestación del servicio de transporte terrestre, fluvial y motorizado, con origen y destino en la ciudad de Villavicencio hacia los municipios priorizados de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico, y al interior de estos, para el desarrollo de las actividades operativas de levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus, en los términos definidos en el numeral 'Alternativa de solución - Características técnicas' de este estudio previo.

El alcance comprende, como mínimo:

(i) La disposición de cuatro (4) equipos de transporte que operen de manera simultánea, uno por cada municipio priorizado, conforme a las rutas relacionadas en este documento;

(ii) El traslado seguro y oportuno del personal técnico, operativo y de apoyo requerido para la ejecución de la encuesta;

(iii) El traslado de insumos, medicamentos, equipos, materiales de recolección de muestras y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo;

(iv) El mantenimiento ininterrumpido de la cadena de frío para las muestras biológicas recolectadas, desde su toma en campo hasta su entrega en el Laboratorio de Salud Pública Departamental;

(v) La logística de transporte previa requerida para las mesas de concertación con las autoridades tradicionales indígenas y las comunidades, en los municipios en que aplique; y

(vi) La disponibilidad de un medio de transporte motorizado de apoyo para el ingreso a zonas de difícil acceso no transitables en vehículo o embarcación, en los términos y con las condiciones de plazo que finalmente se definan.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
20102300	SALUD-343: Prestar los servicios de Transporte terrestre y logística para el desarrollo de las actividades operativas para el levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus en los municipios priorizados del departamento del Meta (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico), de acuerdo con los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.	$907.235.045

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	***Cincuenta (50) días***

LUGAR DE EJECUCIÓN
(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En los municipios de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico, Puerto Concordia y Villavicencio, Departamento del Meta.

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
(Diligenciar el código y descripción del tipo de contrato, de conformidad con la matriz de tipos de contratos aprobada)

VALOR DEL CONTRATO
NOVECIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($907.235.045) M/cte.

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** se realizará un primer anticipo.

La gobernación del Meta girará, Un (1) ANTICIPO equivalente al 30 POR CIENTO (30%), del valor total del contrato, el cual deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes.

MANEJO DEL ANTICIPO: El contratista deberá constituir una cuenta bancaria de ahorros, no conjunta, a nombre del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y la Directiva Presidencial 004 de 2003. Los recursos entregados en calidad de anticipo son de propiedad del tesoro y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen deberán ser reintegrados a la Tesorería Departamental hasta antes de la liquidación del contrato. Se debe tramitar por parte del contratista la póliza que garantice el correcto manejo del anticipo equivalente al 100% de dicho anticipo. La amortización del anticipo se realizará proporcionalmente de acuerdo con los pagos parciales realizados.

Parel desembolso del anticipo señalado, el contratista deberá, especificar las actividades sujetas a los mismos. Mediante la descripción de inversión del mismo, previa aprobación del supervisor designado.

UN PAGO FINAL equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del contrato, el cual será cancelado una vez finalizada la ejecución del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor, presentación y aprobación de los informes y soportes correspondientes, y acreditación por parte del CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y demás requisitos legales y contractuales para el trámite del pago.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA: Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe dar cumplimiento a las competencias en materia de salud pública establecidas en la Ley 715 de 2001, la cual asigna a los departamentos, entre otras funciones, la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en armonía con las disposiciones del orden nacional.

Así mismo, establece como responsabilidades departamentales, articulo 43.1.2., la adopción, difusión, implementación, ejecución y evaluación de las normas, políticas, estrategias y planes del sector salud, así como la prestación de asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas prestadoras de servicios de salud dentro de su jurisdicción establecido en el artículo 43.1.3.

Que la Secretaría Departamental de Salud del Meta, en el marco de sus competencias de gestión de la salud pública, vigilancia en salud pública y control de enfermedades transmisibles, debe adelantar acciones orientadas al control y eliminación de las enfermedades infecciosas desatendidas presentes en el territorio, entre ellas el Tracoma, por su condición de evento de interés en salud pública. En el año 2025, después de emitida la Resolución 2634 de 2024, la Organización Mundial de la Salud y Tropical Data, una coalición internacional para la eliminación del tracoma, emitieron un documento técnico y la recomendación para que los países implementaran la nueva versión de Encuestas "plus" de tracoma, las cuales además de la valoración clínica, implican la integración de marcadores biológicos, que son la determinación de infección activa por *C. trachomatis*, mediante la detección de fragmentos de material genético de esta bacteria a partir de hisopados de mucosa palpebral, y la determinación de anticuerpos anti Pgp3, para determinar la exposición previa de los niños a la bacteria. Esta necesidad cobra especial relevancia en el departamento del Meta, dadas sus condiciones territoriales y sociales, caracterizadas por alta ruralidad dispersa, dificulta en acceso, limitaciones en la disponibilidad de servicios de salud, deficiencias en agua potable y saneamiento básico, así como condiciones de pobreza, hacinamiento y dificultades en prácticas de higiene, factores que favorecen la persistencia de enfermedades infecciosas desatendidas en comunidades priorizadas.

Tracoma es una enfermedad infecciosa ocular crónica causada por Chlamydia trachomatis, considerada una de las principales causas de ceguera prevenible a nivel mundial.

En Colombia, ha sido identificada como problema de salud pública en varios departamentos, como Amazonas, Guainía, Guaviare y Vichada, se han implementado intervenciones bajo la estrategia SAFE (Cirugía, Antibióticos, Higiene Facial y Mejora Ambiental) desde el año 2017, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. En la Resolución 2634 de 2024, en el departamento del Meta, específicamente en los municipios de Mapiripán, Puerto Gaitán, Puerto Concordia y Puerto Rico, se evidenció transmisión activa de tracoma a partir de evaluaciones rápidas realizadas en 2018, entre el 50% y 70%, lo que generó la necesidad de contar con una línea de base que permita determinar la prevalencia de los signos clínicos de la enfermedad (TF, TI y TT).

Adicionalmente, se desconoce la situación epidemiológica del tracoma en cuatro municipios del departamento del Meta, limítrofes con el Guaviare, lo que impide establecer si esta enfermedad constituye un problema de salud pública en estos territorios. Por tanto, es necesario determinar la magnitud del problema en dicha zona para definir si requieren intervención con la estrategia SAFE. El cual están dentro de las metas de resultado del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 (Res. 2367 de 2023), se tiene como meta que a 2031, el 100% de las entidades territoriales departamentales, endémicas para tracoma, logran cada año coberturas de administración masiva de azitromicina iguales o superiores al 80% según lineamiento nacional y a 2031 se reducirá el 20% la prevalencia anual acumulada de personas con Triquiasis Tracomatosa (TT).

En este contexto, la Resolución 2634 de 23 de diciembre de 2024, (Por el cual se efectúan transferencias del presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para cofinanciar la evaluación de impacto del programa de Eliminación de Tracoma en Guainía, Guaviare, Vichada y Amazonas, elaborar la línea base de tracoma en municipios priorizados del departamento del Meta (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto rico, Puerto Concordia) y determinar la línea base clínica, epidemiológica y serológica, de pian en el distrito de Buenaventura. Que en cumplimiento de lo establecido en la citada Resolución, la Dirección de Promoción y Prevención de esta cartera ministerial elaboró los "Lineamientos para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Eliminación del Tracoma y Erradicación del Pian para las vigencias 2024, 2025 y 2026", el cual ha tenido tres versiones que comprenden los requerimientos mínimos que deben tenerse en cuenta por parte de las entidades beneficiarias, para la ejecución de las actividades de levantamiento de la línea de base y encuesta plus requeridas, siguiendo las especificaciones técnicas para la contratación del servicio de logística y transporte para la ejecución en los municipios priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dentro del lineamiento se establece las actividades de la ejecución de los recursos las cuales integran:

- Participar del entrenamiento y certificación por un "entrenador" certificado por Tropical Data, bajo estándares definidos en el Sistema de Entrenamiento para Encuestas de Prevalencia de Tracoma V4 y el Apéndice del Sistema de Capacitación en Encuestas "plus" Sobre el Tracoma.

- Actualización del censo de la población en riesgo para tracoma y georreferenciación. Este censo se realizará en áreas rurales (comunidades, veredas) y barrios urbanos con población a riesgo de tracoma de los municipios priorizados en el departamento del Meta Mapiripán, Puerto Gaitán, Puerto Concordia y Puerto Rico.
- Determinar la prevalencia de los diferentes signos clínicos de la fase aguda del tracoma (TF y TI) en niños de 1 a 9 años, y de TT en personas de 15 y más años.
- Toma de muestras biológicas para detección de infección activa por *Chlamydia trachomatis* mediante técnicas moleculares (PCR), en niños de 1 a 5 años.
- Determinación de seroprevalencia a través de anticuerpos específicos (anti Pgp3) C. trachomatis, en niños de 1 a 5 años.
- Mantenimiento y conservación de la cadena de frío para las muestras, en condiciones de refrigeración de 2 a 8oC (en campo) y de congelación -20 a -80 oC (en el Laboratorio de Salud Pública), además de trasportar al personal para el trabajo de campo.
- Identificar la proporción de hogares que acceden a instalaciones mejoradas de agua para la higiene y para el consumo, y a instalaciones sanitarias para disposición de excretas.
- Identificar factores de riesgo y protectores asociados a la presencia de TF y de infección por C. trachomatis.

De manera específica, el lineamiento técnico vigente, establece que se debe garantizar el acceso oportuno a las zonas de intervención mediante logística de desplazamiento terrestre, fluvial y/o aérea, de acuerdo con las condiciones de accesibilidad de cada territorio, garantizando la visita de cada equipo al 100% de los resguardos, comunidades rurales, veredas, fincas y barrios periurbanos elegibles, así como el mantenimiento permanente de la cadena de frío para el transporte y conservación de las muestras, se incluyen rubro para la contratación de logísticas de traslados por vías terrestre o aéreas, según aplique.

Que el Ministerio de Salud y Protección social dentro de su Manual de Misión Médica bajo la Resolución 4481 de 2012 estableció; Se consideran Medios de Transporte Sanitario todos los transportes terrestres (incluyendo motocicletas, cuatrimotos o bestias de carga si las condiciones geográficas lo exigen) destinados exclusivamente al traslado del personal sanitario y sus equipos.

Que el lineamiento contempla, además, el desarrollo de la línea base y la encuestas plus; se requiere el suministro de transporte de personas, materiales e insumos y de la red de frío para las muestras, con el propósito de mantener la conservación adecuada del material biológico durante toda la permanencia en campo, e incluso prevén la necesidad de transporte adicional hacia lugares con capacidad de almacenamiento cuando el laboratorio departamental no cuente con la capacidad suficiente. En esa medida, el componente de transporte debe asegurar no solo el desplazamiento y acompañamiento del talento humano, sino también el traslado seguro de las muestras, insumos y equipos, preservando las condiciones técnicas exigidas para la validez de la encuesta.

Que la necesidad del transporte en la ejecución del levantamiento de la línea base y encuesta plus no constituye un componente accesorio, sino una condición operativa esencial para el cumplimiento del protocolo. En efecto, para el Meta se definieron dos unidades de evaluación: Puerto Gaitán, y Meta Sur, y para cada una de ellas se deben visitar comunidades, veredas o conglomerados seleccionados aleatoriamente por el Ministerio de Salud y Protección Social, lo cual demanda capacidad logística suficiente para movilizar personal, insumos, medicamentos, equipos e instrumentos requeridos para el desarrollo de la encuesta plus y de las demás acciones asociadas.

Que las particularidades geográficas del departamento del Meta, la dispersión poblacional, la existencia de comunidades rurales y rurales dispersas de difícil acceso, y la necesidad de utilizar diferentes modos de desplazamiento según las condiciones del territorio, hacen indispensable contratar los servicios para la logística y transporte de personas y de insumos requeridos para la implementación del programa de tracoma y, particularmente, para la ejecución de la encuesta plus. Esto permitirá garantizar la oportunidad del operativo en campo, la cobertura de las comunidades programadas, la conservación de insumos y muestras en condiciones adecuadas, la continuidad de las actividades definidas en el protocolo y la obtención de información válida y suficiente para la toma de decisiones sobre la administración masiva de azitromicina en el departamento.

En este sentido, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita desarrollar el levantamiento de la línea de base y la encuesta plus de Tracoma, garantizando la recolección de información clínica, epidemiológica y programática necesaria para orientar las intervenciones en salud pública, en los municipios priorizados del departamento del Meta.

La asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud mediante la Resolución 00002634 de 2024, específicamente destinados a la evaluación de línea de base de tracoma en el departamento del Meta. El cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales relacionados con la eliminación del tracoma como problema de salud pública, en concordancia con la hoja de ruta de la OMS 2021–2030 y el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

Por lo antes expuesto para vigencia 2025 se formuló e inscribió en la oficina técnica de Inversión Publica el Proyecto "*LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN, PUERTO CONCORDIA Y PUERTO RICO. - SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA*" bajo el número 202500000020643 Para el cumpliendo con sus competencias, incluyó esta meta, el **PLAN DE DESARROLLO EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027**, así:

PILAR 4. Desarrollo Social para la unidad del Meta.
LÍNEA ESTRATÉGICA 4.1.7: SALUD PARA EL META
SECTOR 19: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Programa 4.1.7.2 Salud Pública para mejorar la salud de las poblaciones.
Meta 41072021903: Implementar una estrategia para la prevención y el control de las enfermedades infecciosas desatendidas, en los 29 municipios del Departamento.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, Resolución 00002634 de 2024 por el Ministerio de Salud, considera necesario contratar: Un proveedor para el desarrollo del lineamiento técnico para tracoma en el Departamento del Meta, *"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA MEDIANTE LA ENCUESTA PLUS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."*. Para ello debe desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos:

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Transporte para desplazamientos comprenderá

1. El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el derecho-deber de administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En ejercicio de esta autonomía, la Gobernación del Meta puede *"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA MEDIANTE LA ENCUESTA PLUS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."*, como un medio idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines nacionales y las metas de la Secretaría de Salud del Meta en el marco del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus.

2. El mercado objeto de la presente contratación se enmarca en el sector de servicios de transporte especial y logística operativa requeridos para el desarrollo de acciones de salud pública en territorios dispersos y de difícil acceso, particularmente para la movilización de elementos de cadena de frío, personal operativo, insumos, equipos, medicamentos y materiales de trabajo, además recursos necesarios para la ejecución del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus en el departamento del Meta.

3. Este mercado presenta características particulares, dado que no se trata de un servicio ordinario de transporte urbano o intermunicipal, sino de una operación logística flexible e integral, con capacidad de respuesta en contextos territoriales complejos, que debe adaptarse a la existencia de comunidades rurales y rurales

dispersas, y a la necesidad de combinar distintos medios de desplazamiento según las condiciones de acceso de cada zona intervenida. En consecuencia, el análisis del mercado no debe limitarse a identificar posibles oferentes, sino a verificar la existencia de operadores con capacidad real para prestar servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo, cuando las condiciones lo exijan, esquemas combinados de transporte para asegurar la llegada efectiva de personas e insumos a las áreas priorizadas.

4. El ofertado debe conocer las condiciones geográficas y de infraestructura del departamento que generan algunas restricciones logísticas que inciden directamente en la oferta del mercado. Los municipios de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico y Puerto Concordia, así como las comunidades indígenas, rurales y rurales dispersas ubicadas en sus respectivas áreas de influencia, presentan condiciones variables de accesibilidad. En algunos trayectos es posible el uso de transporte terrestre; en otros, especialmente durante determinadas temporadas climáticas o en zonas ribereñas y apartadas, se requiere transporte fluvial o modalidades complementarias que permitan asegurar continuidad operativa, oportunidad en el desplazamiento y cobertura efectiva del territorio. Por tal razón, el mercado exige oferentes con capacidad de planeación, coordinación y adaptación logística, que puedan garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, segura y continua, conforme a los requerimientos que defina la entidad.

5. Desde el punto de vista de la oferta, se identifica la existencia de operadores de transporte terrestre, aéreo y fluvial con presencia o capacidad de operación en la Orinoquía colombiana y en el departamento del Meta, los cuales pueden prestar servicios bajo demanda, por trayecto, por ruta o por disponibilidad, de acuerdo con la programación institucional. No obstante, la cobertura efectiva en algunas zonas del departamento puede depender de la época del año, lo que hace necesario estructurar el proceso contractual de manera suficientemente amplia y flexible, permitiendo atender las necesidades reales del operativo de campo en cualquiera de los cuatro municipios y en sus comunidades priorizadas.

6. En tal sentido, la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades logísticas y operativas para el levantamiento de la línea de base de tracoma, se configura como el mecanismo idóneo y técnicamente necesario para garantizar la ejecución de las actividades programadas, toda vez que permite asegurar el transporte el desplazamiento oportuno del talento humano, la distribución de materiales, insumos, medicamentos, el traslado de las muestras, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad y cobertura territorial.

7. El servicio de transporte terrestre objeto de contratación constituye una actividad regulada por el Ministerio de Transporte; en consecuencia, los posibles oferentes que presten este tipo de servicio deberán encontrarse debidamente habilitados y certificados para su operación, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector transporte. Dicha habilitación deberá acreditar la capacidad para ejecutar las actividades de transporte requeridas tanto en el trayecto entre la ciudad de

Villavicencio, como en los desplazamientos hacia los municipios priorizados del departamento: Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico.

8. Lo anterior, considerando que los vehículos deberán iniciar su operación en la ciudad de Villavicencio, efectuar los desplazamientos requeridos hacia los destinos establecidos y retornar posteriormente a su lugar de origen, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para la adecuada prestación del servicio.

9. La ejecución de las rutas deberá realizarse conforme al recorrido establecido entre comunidades, resguardos indígenas, veredas, centros poblados y demás unidades territoriales definidas en la microplanificación, asegurando el cumplimiento de la meta de visitar veinticinco (25) hogares por cada conglomerado (clúster), de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Tropical Data.
10. Las rutas programadas se encuentran relacionadas a continuación y constituyen la base para la planeación logística y operativa del contrato. No obstante, estas podrán ser objeto de ajustes durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que impidan o dificulten el desarrollo normal de los recorridos, tales como condiciones climáticas adversas, restricciones de acceso terrestre, fluvial o aéreo, alteraciones del orden público, situaciones de conflicto armado, emergencias, desastres naturales, decisiones de las autoridades indígenas o comunitarias, o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que represente un riesgo para la seguridad e integridad del talento humano o imposibilite el acceso a las comunidades.

10.1 Rutas Municipio de Puerto Concordia

RUTA	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca)**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	**Charco carbón**, salida del puerto, ceiba bajo, **Vereda paraíso**, Vereda primavera, Retorno Puerto Concordia, (Los días incluyen un (02) días de descanso y para organización de papelería).	11 días 2 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del puerto, vereda Puerto Pororio, **Vereda Chaparrito,** vereda Guarupaya, Retorno Puerto Concordia, Centro **Resguardo Saragoza 5,** Barrio 5 de mayo. (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	4 días 1 día de descanso
Ruta 3. Rural	Salida del puerto, **Resguardo Naexil Put,** Vereda la florida. Retorno cabecero municipal	5 días
Ruta para traslado de las	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo	4 despachos

muestras	de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	

10.2 Rutas Municipio de Puerto Rico

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía **La Reforma,** Vereda Fundación, Barranco Colorado, La Primavera, **San Rafael.** Retorno cabecero municipal, (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	8 días 1 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía San Rafael Bajo **Las Palmeras,** Puerto Toledo, **Bajo fundadores,** El Jordán, Mira Valle. Retorno cabecero municipal.	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.3 Rutas Municipio de Mapiripán

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Fluvial la mayoría y Terrestre) hacia el **Resguardo Charco caimán, Vereda el olvido, Vereda Matabambu, Vereda Mitare, Resguardo Mocuare, Resguardo Caño jabón Retorno Inspección Mapiripán**. (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	16 días 2 días de descanso
Ruta 2. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Terrestre) **Vereda el Caño Evaristo (Zaragoza), Asentamiento Indigena Chaparral,** Vereda Caño Minas, **Vereda INSPECCIÓN ANZUELO,** Vereda Esmeralda, Inspección la Cooperativa, **Vereda TIGRE, Vereda CANAPURE,** Casco Urb. Mapiripán (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	17 días 2 días de descanso
Ruta 3. Rural	Salida cabecera municipal (Terrestre y Fluvial) Mapiripán **Vereda Remolinos,** Inspección Mapiripán, Vereda El Trin, **Resguardo CAÑO OVEJAS**, Retorno Inspección Mapiripán	8 días

Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.4 Rutas Municipio de Puerto Gaitán

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Rubiales, Reguardo Unuma: Comunidad TSINA, **Rdo. Unuma-Sarabia Rdo. Unuma-SISIBURÜANAE, Rdo. Unuma-Wamito, Rdo. Unuma La venturosa, Rdo. Unuma Miralejos, Rdo. Unuma-Manguito, Rdo. Unuma Morenita, Retorno Puerto Gaitán.** (Los días incluyen dos (02) días de descanso)	10 días 2 días de descanso
Ruta 2	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Cristalina, Planas, Resguardo Iwiwi: Comunidad Palmira, Monterrey, **Comunidad Malisiabo,** Bethel, Guamalito, **Comunidad Alto Patenae**, Sinaí, Lomalinda, Majanae, Limonsito, Resguardo Walianae, **Comunidad Bauti**, Central, **Resguardo Kawinanae,** Comunidad de Pesabo, Jonoba, Matiwi, Resguardo Awaliaba, **Comunidad Santa Lucia**, Comunidad Bellavista, las Brisas. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 3	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Planas, Resguardo Domoplanas **Comunidad Emau,** Betania, Yatorobo, **Comunidad MANGAL 1**, MANGAL 7, Bellavista, Buena vista, **Comunidad Laguna,** mi Llanura, malabares, **Comunidad Mata Negra**, San Andrés, Lomalinda, **Comunidad Israel,** San Rafael 2, San Rafael 1, **Comunidad San Benito**, San Pablo, Nueva Belén, **Comunidad Porvenir**, Warrojo, La Florida. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 4	Salida del Puerto de la cabecera municipal (fluvial) Puerto Gaitán, Resguardo Corozal Tapaojo**: Comunidad de Buenos Aires**, Puerto lindo. Retorno Puerto Gaitán en Yate. (Los días incluyen dos (02) días de descanso).	5 días
Ruta 5	Salida de la cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán, Resguardo Wacoyo**: comunidad Alto El Palmar**, Aceitico, **La Hermosa**, Matapalito, **Comunidad Santa Inés**, Fundo bonito, **Comunidad central de Corosito**, las Palmas, Ceiba, **Comunidad Limonal**, Kiosko, fortaleza. Retorno a Puerto Gaitán	5 días
Ruta para traslado de las	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

muestras		

11. El contratista deberá diligenciar la bitácora de control de las salidas a Municipios de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del programa.

12. El objeto del transporte motorizado para el ingreso de algunas comunidades o veredas es el apoyo al desplazamiento del personal sanitario a las zonas de difícil acceso, donde no es posible llegar con vehículo o fluvial. Este tipo de transporte de misión médica para el traslado de los equipos debe estar plenamente registrado y autorizado por la Secretaría de Salud departamental o el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

13. Garantizar que los conductores, motoristas, tripulantes o personal encargado de operar los medios de transporte cuenten con, curso de misión médica, carnet de misión médica, licencias, permisos, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

14. Transportar de manera segura y oportuna al personal técnico, operativo y de apoyo vinculado a la ejecución del levantamiento de la línea base y encuesta plus, conforme a la programación y autorizaciones impartidas por la entidad.

15. Transportar de forma segura y oportuna los insumos, medicamentos, equipos, materiales, dispositivos, elementos de protección personal, instrumentos de recolección de muestras, papelería, equipos electrónicos y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, garantizando su adecuada manipulación, custodia, conservación y entrega.

16. Garantizar de manera permanente e ininterrumpida la cadena de frío de las muestras, insumos y demás elementos que así lo requieran durante toda la ejecución del contrato, desde el momento de su recepción hasta su entrega en el destino definido por la entidad o por la supervisión. Para el cumplimiento de la obligación anterior, el contratista deberá disponer de congeladores portátiles de mínimo (60 o 40) litros de capacidad, que permitan alcanzar y mantener temperaturas entre -20 °C y -40 °C, y debe funcionar con una fuente de energía solar o con planta a gasolina, según el escenario conforme a los requerimientos técnicos definidos por la entidad para la conservación de muestras en campo.

17. Verificar y documentar permanentemente las condiciones de temperatura de los equipos de red de frío, mediante controles, registros, formatos, bitácoras o mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el mantenimiento de la temperatura requerida durante todo el transporte.

18. Presentar e implementar, desde el inicio del contrato, un plan de contingencia para garantizar la cadena de frío, que contemple como mínimo fallas del congelador,

averías mecánicas, retrasos en ruta, cierres viales, variaciones climáticas, problemas de navegabilidad, falta de combustible, interrupciones operativas y mecanismos de reemplazo inmediato del equipo o del medio de transporte, con el fin de evitar la pérdida de muestras o la ruptura de las condiciones de conservación.

19. Contar con equipos de respaldo, soluciones alternas o mecanismos de reacción inmediata que permitan restablecer la cadena de frío sin afectar la calidad, viabilidad o integridad de las muestras transportadas, cuando se presenten novedades durante la ejecución del contrato.

20. Garantizar que los vehículos, embarcaciones y demás medios dispuestos para la ejecución contractual porten y utilicen, los emblemas, distintivos o identificaciones de misión médica, de conformidad con la normatividad aplicable y las directrices institucionales.

21. Adoptar las medidas necesarias para la protección del personal transportado, de la carga, de las muestras, de los insumos y de los equipos, incluyendo condiciones adecuadas de almacenamiento, amarre, estiba, embalaje, protección contra humedad, exposición solar, golpes y demás factores de riesgo que puedan afectar su integridad.

22. Garantizar comunicación permanente con el coordinador de la encuesta contar con servicio de internet satelital, para programar el envío de las muestras desde los lugares previamente definidos y para buscar una solución concertada frente a posibles dificultades que se presenten o para prevenir las mismas.

23. Mantener informado permanentemente al supervisor del contrato sobre la ejecución de los servicios, reportando de manera inmediata cualquier novedad, retraso, contingencia climática, falla mecánica, alteración de ruta, afectación de la cadena de frío o situación que pueda comprometer la oportunidad, seguridad o calidad del servicio.

24. Atender de manera oportuna los ajustes razonables de itinerario, reprogramaciones operativas o requerimientos adicionales que demande la ejecución de la encuesta, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual y sean impartidos por la supervisión.

25. El oferente debe garantizar la disponibilidad del vehículo y solicitud de autorización a la entidad con una antelación de 24 horas a la salida del Vehículo. En caso de que la solicitud de la secretaria de Salud del Meta haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizar de forma inmediata el servicio de transporte.

26. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las pólizas, seguros, amparos y coberturas exigidas por la entidad y por la normatividad aplicable.

27. Responder por los daños, pérdidas, averías, deterioros o afectaciones que sufran las personas, insumos, equipos, medicamentos, materiales o muestras transportadas, cuando tales hechos sean imputables al contratista, a su personal o a los medios dispuestos para la ejecución del contrato.

28. No ceder total ni parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la entidad.

29. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes de ejecución exigidos por la entidad para el trámite de pago.

30. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones, parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

31. Cumplir con el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los Estudios Previos.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS VEHICULO:

Perfil Del Ejecutor	**Actividad**
Servicio de transporte terrestre en camioneta 4x4 de platón, modelo 2022 en adelante de servicios publico especial. (4 pasajeros – 350 kl de carga), 4x4 llanta de taco, full equipo. seguro al día, póliza contractual, Soat, técnico mecánico y de emisiones contaminantes, tarjeta de propiedad, tarjeta de operación conductor con licencia de condición categoría C2, portar la autorización y el logo de misión medica el objetivo es mantener piletas congeladas en cada grupo de trabajo, Incluye red de frio para las muestras con las siguientes especificaciones: capacidad para transportar la red de frío de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C **Códigos PQS E003:** Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. **Sello PQS:** Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. (Cada 10 días contados desde el momento en que se toman las muestras hasta hacer un despacho).	Servicio de transporte terrestre con red de frio

Servicio de transporte fluvial en embarcación para 4 pasajeros – 350 kl de carga y red de frio para las muestras, con las siguientes especificaciones capacidad para transportar la red de frío de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C (precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible). **Códigos PQS E003:** Los congeladores deben estar listados en el catálogo de productos precalificados de la OMS bajo la serie E003. **Sello PQS:** Cada equipo debe llevar una etiqueta visible con el número de identificación PQS, modelo, número de serie y fabricante. (Cada 10 días contados desde el momento en que se toman las muestras hasta hacer un despacho). Portar la autorización y el logo de misión medica el	Servicio de transporte fluvial con red de frio
Adicional debe incluir una Motocicleta enduro modelo 2022 en adelante, con llantas tipo tacón aptas para las zonas con barro, y con la documentación vigente: Seguro al día, SOAT, revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, tarjeta de propiedad y licencia de condición de categoría A2 y logo de misión médica.	Servicio motocicleta especial por terreno misión medica

REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y DEL PERSONAL OPERATIVO

El objeto contractual exige movilizar personal técnico, muestras biológicas, insumos y equipos hacia comunidades rurales e indígenas dispersas en los cuatro municipios priorizados —Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico—, cuya geografía combina una extensa red fluvial y una malla vial terciaria de difícil acceso. Según el reporte de la Delegatura de Puertos de la Superintendencia de Transporte (2022), los cuatro municipios cuentan con muelles o embarcaderos activos sobre ríos navegables —el río Manacacías en Puerto Gaitán, el río Guaviare en Mapiripán, y el río Ariari en Puerto Concordia y Puerto Rico—, lo que hace del transporte fluvial un medio habitual y, en varios sectores, el único disponible para llegar a las comunidades ribereñas.

A esta condición se suma la dispersión de la población rural e indígena. Solo en Puerto Gaitán existen doce (12) resguardos indígenas y nueve (9) centros poblados, algunos ubicados hasta a cuatro (8) horas y media del casco urbano, con una oferta formal de transporte limitada y una malla vial terciaria con marcadas deficiencias de infraestructura, situación que se repite, en mayor o menor medida, en los otros tres municipios. En época de lluvias, propia de la región de los Llanos Orientales, buena parte de estas vías terciarias sin pavimentar se vuelve de difícil tránsito vehicular, y el acceso a los resguardos, veredas y caseríos más apartados solo resulta posible por trocha, transitable en motocicleta.

En consecuencia, y en concordancia con el Manual de Misión Médica (Resolución 4481 de 2012), que exige identificar y proteger al personal y a los vehículos que prestan transporte en zonas afectadas por el conflicto armado, se establecen a continuación los requisitos técnicos y

garantizar la cobertura simultánea de los cuatro municipios dentro del término de ejecución del contrato, de dos (2) meses y diez (10) días:

Medio De Transporte	**Requisitos Técnicos**	**Perfil Y Requisitos Del Conductor U Operador**
Camioneta 4x4 (cuatro unidades)	Modelo 2022 en adelante; doble cabina; doble tracción 4x4 tipo platón; capacidad para cinco (5) pasajeros; barra antivolco; kit de seguridad vial; red de frío para el transporte de muestras, con capacidad ideal de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C, con equipos precalificados por la OMS bajo la serie E003 (sello y etiqueta PQS visibles); tarjeta de propiedad; hoja o ficha técnica del vehículo; SOAT vigente; y revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de dos (2) años en transporte en zona rural y formación académica mínima de bachiller; cédula de ciudadanía; licencia de conducción categoría C1; certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios, manejo defensivo, seguridad vial y mecánica básica; certificado SIMIT sin comparendos pendientes de pago; y carné y registro vigentes de misión médica, expedidos por la Secretaría de Salud departamental o el CRUE.
Motocicleta (tres unidades)	Motocicleta tipo enduro, modelo 2022 en adelante, con llantas tipo tacón aptas para zonas con barro; SOAT vigente; revisión técnico-mecánica vigente cuando aplique; y tarjeta de propiedad.	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de dos (2) años y formación académica mínima de bachiller; cédula de ciudadanía; licencia de conducción categoría A2; certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios y manejo defensivo; y carné y registro vigentes de misión médica.
Embarcación fluvial (tres unidades)	Capacidad mínima de doce (12) personas; patente de la embarcación; certificado de inspección técnica de menores vigente; y red de frío para el transporte de muestras, con capacidad ideal de 60 litros y temperatura entre -20°C y -	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de un (1) año como motorista; cédula de ciudadanía; permiso de motorista vigente; certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios y manejo

	40°C, con equipos precalificados por la OMS bajo la serie E003 (sello y etiqueta PQS visibles).	defensivo; y carné y registro vigentes de misión médica.

Todos los vehículos, motocicletas y embarcaciones deberán portar de manera visible la autorización y el logo de misión médica durante toda la ejecución del contrato.

Logística de Transporte para les mesas de concertación

Se debe realizar la logística y transporte previa a iniciar, para concertación con autoridades tradicionales indígenas y la comunidad, para el desarrollo de campo requerido, después del entrenamiento. Así mismo, se deberá tener en cuenta la disposición de presentes o elementos protocolarios requeridos para el ingreso y acercamiento a cada comunidad, conforme a sus usos y costumbres.

Municipio	**Actividad**
Puerto Gaitán	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto Gaitán con los gobernadores y capitanes de los resguardos a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde cada resguardo al municipio y de los profesionales que realicen la socialización).
Puerto Concordia	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto concordia con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)
Mapiripán	Realizar socialización virtual en el municipio de Mapiripán para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir.
Puerto Rico	Realizar socialización presencial o virtual en el municipio de Puerto Rico, para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron tres (03) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Selección Abreviada de menor cuantía

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.

3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.

3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.

17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

1. El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el derecho-deber de administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. En ejercicio de esta autonomía, la Gobernación del Meta puede *"GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DE TRACOMA MEDIANTE LA ENCUESTA PLUS EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META PUERTO RICO, PUERTO GAITÁN, MAPIRIPÁN Y PUERTO CONCORDIA, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."*, como un medio idóneo para garantizar el cumplimiento de los fines nacionales y las metas de la Secretaría de Salud del Meta en el marco del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus.

2. El mercado objeto de la presente contratación se enmarca en el sector de servicios de transporte especial y logística operativa requeridos para el desarrollo de acciones de salud pública en territorios dispersos y de difícil acceso, particularmente para la movilización de elementos de cadena de frío, personal operativo, insumos, equipos, medicamentos y materiales de trabajo, además recursos necesarios para la ejecución del levantamiento de la línea de base de tracoma mediante la encuesta plus en el departamento del Meta.

3. Este mercado presenta características particulares, dado que no se trata de un servicio ordinario de transporte urbano o intermunicipal, sino de una operación logística flexible e integral, con capacidad de respuesta en contextos territoriales complejos, que debe adaptarse a la existencia de comunidades rurales y rurales dispersas, y a la necesidad de combinar distintos medios de desplazamiento según las condiciones de acceso de cada zona intervenida. En consecuencia, el análisis del mercado no debe limitarse a identificar posibles oferentes, sino a verificar la existencia de operadores con capacidad real para prestar servicios de transporte terrestre, fluvial y aéreo, cuando las condiciones lo exijan, esquemas combinados

de transporte para asegurar la llegada efectiva de personas e insumos a las áreas priorizadas.

4. El ofertado debe conocer las condiciones geográficas y de infraestructura del departamento que generan algunas restricciones logísticas que inciden directamente en la oferta del mercado. Los municipios de Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Rico y Puerto Concordia, así como las comunidades indígenas, rurales y rurales dispersas ubicadas en sus respectivas áreas de influencia, presentan condiciones variables de accesibilidad. En algunos trayectos es posible el uso de transporte terrestre; en otros, especialmente durante determinadas temporadas climáticas o en zonas ribereñas y apartadas, se requiere transporte fluvial o modalidades complementarias que permitan asegurar continuidad operativa, oportunidad en el desplazamiento y cobertura efectiva del territorio. Por tal razón, el mercado exige oferentes con capacidad de planeación, coordinación y adaptación logística, que puedan garantizar la prestación del servicio de manera oportuna, segura y continua, conforme a los requerimientos que defina la entidad.

5. Desde el punto de vista de la oferta, se identifica la existencia de operadores de transporte terrestre, aéreo y fluvial con presencia o capacidad de operación en la Orinoquía colombiana y en el departamento del Meta, los cuales pueden prestar servicios bajo demanda, por trayecto, por ruta o por disponibilidad, de acuerdo con la programación institucional. No obstante, la cobertura efectiva en algunas zonas del departamento puede depender de la época del año, lo que hace necesario estructurar el proceso contractual de manera suficientemente amplia y flexible, permitiendo atender las necesidades reales del operativo de campo en cualquiera de los cuatro municipios y en sus comunidades priorizadas.

6. En tal sentido, la contratación de la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades logísticas y operativas para el levantamiento de la línea de base de tracoma, se configura como el mecanismo idóneo y técnicamente necesario para garantizar la ejecución de las actividades programadas, toda vez que permite asegurar el transporte el desplazamiento oportuno del talento humano, la distribución de materiales, insumos, medicamentos, el traslado de las muestras, bajo criterios de eficiencia, oportunidad, seguridad y cobertura territorial.

7. El servicio de transporte terrestre objeto de contratación constituye una actividad regulada por el Ministerio de Transporte; en consecuencia, los posibles oferentes que presten este tipo de servicio deberán encontrarse debidamente habilitados y certificados para su operación, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector transporte. Dicha habilitación deberá acreditar la capacidad para ejecutar las actividades de transporte requeridas tanto en el trayecto entre la ciudad de Villavicencio, como en los desplazamientos hacia los municipios priorizados del departamento: Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico.

8. Lo anterior, considerando que los vehículos deberán iniciar su operación en la ciudad de Villavicencio, efectuar los desplazamientos requeridos hacia los destinos

establecidos y retornar posteriormente a su lugar de origen, garantizando en todo momento el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para la adecuada prestación del servicio.

9. La ejecución de las rutas deberá realizarse conforme al recorrido establecido entre comunidades, resguardos indígenas, veredas, centros poblados y demás unidades territoriales definidas en la microplanificación, asegurando el cumplimiento de la meta de visitar veinticinco (25) hogares por cada conglomerado (clúster), de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Tropical Data.
10. Las rutas programadas se encuentran relacionadas a continuación y constituyen la base para la planeación logística y operativa del contrato. No obstante, estas podrán ser objeto de ajustes durante la ejecución contractual cuando se presenten circunstancias sobrevinientes que impidan o dificulten el desarrollo normal de los recorridos, tales como condiciones climáticas adversas, restricciones de acceso terrestre, fluvial o aéreo, alteraciones del orden público, situaciones de conflicto armado, emergencias, desastres naturales, decisiones de las autoridades indígenas o comunitarias, o cualquier otro evento de fuerza mayor o caso fortuito que represente un riesgo para la seguridad e integridad del talento humano o imposibilite el acceso a las comunidades.
    1. Rutas Municipio de Puerto Concordia

RUTA	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca)**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	**Charco carbón**, salida del puerto, ceiba bajo, **Vereda paraíso**, Vereda primavera, Retorno Puerto Concordia, (Los días incluyen un (02) días de descanso y para organización de papelería).	11 días 2 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del puerto, vereda Puerto Pororio, **Vereda Chaparrito,** vereda Guarupaya, Retorno Puerto Concordia, Centro **Resguardo Saragoza 5,** Barrio 5 de mayo. (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	4 días 1 día de descanso
Ruta 3. Rural	Salida del puerto, **Resguardo Naexil Put,** Vereda la florida. Retorno cabecero municipal	5 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	4 despachos

10.2 Rutas Municipio de Puerto Rico

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía **La Reforma,** Vereda Fundación, Barranco Colorado, La Primavera, **San Rafael.** Retorno cabecero municipal, (Los días incluyen un (01) día de descanso para organización de papelería).	8 días 1 día de descanso
Ruta 2. Rural	Salida del casco urbano (terrestre) vía San Rafael Bajo **Las Palmeras,** Puerto Toledo**, Bajo fundadores,** El Jordán, Mira Valle**.** Retorno cabecero municipal.	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.3 Rutas Municipio de Mapiripán

Rutas	**Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca**	**Días De Trabajo**
Ruta 1. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Fluvial la mayoría y Terrestre) hacia el **Resguardo Charco caimán, Vereda el olvido, Vereda Matabambu, Vereda Mitare, Resguardo Mocuare, Resguardo Caño jabón Retorno Inspección Mapiripán**. (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	16 días 2 días de descanso
Ruta 2. Rural	Salida desde la cabecera municipal (Terrestre) **Vereda el Caño Evaristo (Zaragoza), Asentamiento Indigena Chaparral,** Vereda Caño Minas, **Vereda INSPECCIÓN ANZUELO,** Vereda Esmeralda, Inspección la Cooperativa, **Vereda TIGRE, Vereda CANAPURE,** Casco Urb. Mapiripán (Los días incluyen tres (03) días de descanso)	17 días 2 días de descanso
Ruta 3. Rural	Salida cabecera municipal (Terrestre y Fluvial) Mapiripán **Vereda Remolinos,** Inspección Mapiripán, Vereda El Trin, **Resguardo CAÑO OVEJAS**, Retorno Inspección Mapiripán	8 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

10.4 Rutas Municipio de Puerto Gaitán

Rutas	Nombre de la Vereda, comunidad, resguardo, Inspección, Finca	Días De Trabajo
Ruta 1	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Rubiales, Reguardo Unuma: Comunidad TSINA, **Rdo. Unuma-Sarabia Rdo. Unuma-SISIBURÜANAE, Rdo. Unuma-Wamito, Rdo. Unuma La venturosa, Rdo. Unuma Miralejos, Rdo. Unuma-Manguito, Rdo. Unuma Morenita, Retorno Puerto Gaitán.** (Los días incluyen dos (02) días de descanso)	10 días 2 días de descanso
Ruta 2	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Cristalina, Planas, Resguardo Iwiwi: Comunidad Palmira, Monterrey, **Comunidad Malisiabo,** Bethel, Guamalito, **Comunidad Alto Patenae**, Sinaí, Lomalinda, Majanae, Limonsito, Resguardo Walianae, **Comunidad Bauti**, Central, **Resguardo Kawinanae,** Comunidad de Pesabo, Jonoba, Matiwi, Resguardo Awaliaba, **Comunidad Santa Lucia**, Comunidad Bellavista, las Brisas. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 3	Salida cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán vía Planas, Resguardo Domoplanas **Comunidad Emau,** Betania, Yatorobo, **Comunidad MANGAL 1**, MANGAL 7, Bellavista, Buena vista, **Comunidad Laguna,** mi Llanura, malabares, **Comunidad Mata Negra**, San Andrés, Lomalinda, **Comunidad Israel,** San Rafael 2, San Rafael 1, **Comunidad San Benito**, San Pablo, Nueva Belén, **Comunidad Porvenir**, Warrojo, La Florida. Retorno Puerto Gaitán.	14 días
Ruta 4	Salida del Puerto de la cabecera municipal (fluvial) Puerto Gaitán, Resguardo Corozal Tapaojo**: Comunidad de Buenos Aires**, Puerto lindo. Retorno Puerto Gaitán en Yate. (Los días incluyen dos (02) días de descanso).	5 días
Ruta 5	Salida de la cabecera municipal (Terrestre) Puerto Gaitán, Resguardo Wacoyo**: comunidad Alto El Palmar**, Aceitico, **La Hermosa**, Matapalito, **Comunidad Santa Inés**, Fundo bonito, **Comunidad central de Corosito**, las Palmas, Ceiba, **Comunidad Limonal**, Kiosko, fortaleza. Retorno a Puerto Gaitán	5 días
Ruta para traslado de las muestras	Cada siete / ocho días el personal debe enviar las muestras al laboratorio de salud pública. Según el tipo de transporte que se pueda usar desde donde se encuentre el equipo.	5 despachos

11. El contratista deberá diligenciar la bitácora de control de las salidas a Municipios de acuerdo con el cronograma entregado por el supervisor del programa.

12. El objeto del transporte motorizado para el ingreso de algunas comunidades o veredas es el apoyo al desplazamiento del personal sanitario a las zonas de difícil acceso, donde no es posible llegar con vehículo o fluvial. Este tipo de transporte de misión médica para el traslado de los equipos debe estar plenamente registrado y autorizado por la Secretaría de Salud departamental o el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUE).

13. Garantizar que los conductores, motoristas, tripulantes o personal encargado de operar los medios de transporte cuenten con, curso de misión médica, carnet de misión médica, licencias, permisos, experiencia y competencias requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

14. Transportar de manera segura y oportuna al personal técnico, operativo y de apoyo vinculado a la ejecución del levantamiento de la línea base y encuesta plus, conforme a la programación y autorizaciones impartidas por la entidad.

15. Transportar de forma segura y oportuna los insumos, medicamentos, equipos, materiales, dispositivos, elementos de protección personal, instrumentos de recolección de muestras, papelería, equipos electrónicos y demás bienes necesarios para el desarrollo de las actividades de campo, garantizando su adecuada manipulación, custodia, conservación y entrega.

16. Garantizar de manera permanente e ininterrumpida la cadena de frío de las muestras, insumos y demás elementos que así lo requieran durante toda la ejecución del contrato, desde el momento de su recepción hasta su entrega en el destino definido por la entidad o por la supervisión. Para el cumplimiento de la obligación anterior, el contratista deberá disponer de congeladores portátiles de mínimo (60 o 40) litros de capacidad, que permitan alcanzar y mantener temperaturas entre -20 °C y -40 °C, y debe funcionar con una fuente de energía solar o con planta a gasolina, según el escenario conforme a los requerimientos técnicos definidos por la entidad para la conservación de muestras en campo.

17. Verificar y documentar permanentemente las condiciones de temperatura de los equipos de red de frío, mediante controles, registros, formatos, bitácoras o mecanismos de seguimiento que permitan evidenciar el mantenimiento de la temperatura requerida durante todo el transporte.

18. Presentar e implementar, desde el inicio del contrato, un plan de contingencia para garantizar la cadena de frío, que contemple como mínimo fallas del congelador, averías mecánicas, retrasos en ruta, cierres viales, variaciones climáticas, problemas de navegabilidad, falta de combustible, interrupciones operativas y mecanismos de reemplazo inmediato del equipo o del medio de transporte, con el fin de evitar la pérdida de muestras o la ruptura de las condiciones de conservación.

19. Contar con equipos de respaldo, soluciones alternas o mecanismos de reacción inmediata que permitan restablecer la cadena de frío sin afectar la calidad, viabilidad

o integridad de las muestras transportadas, cuando se presenten novedades durante la ejecución del contrato.

20. Garantizar que los vehículos, embarcaciones y demás medios dispuestos para la ejecución contractual porten y utilicen, los emblemas, distintivos o identificaciones de misión médica, de conformidad con la normatividad aplicable y las directrices institucionales.

21. Adoptar las medidas necesarias para la protección del personal transportado, de la carga, de las muestras, de los insumos y de los equipos, incluyendo condiciones adecuadas de almacenamiento, amarre, estiba, embalaje, protección contra humedad, exposición solar, golpes y demás factores de riesgo que puedan afectar su integridad.

22. Garantizar comunicación permanente con el coordinador de la encuesta contar con servicio de internet satelital, para programar el envío de las muestras desde los lugares previamente definidos y para buscar una solución concertada frente a posibles dificultades que se presenten o para prevenir las mismas.

23. Mantener informado permanentemente al supervisor del contrato sobre la ejecución de los servicios, reportando de manera inmediata cualquier novedad, retraso, contingencia climática, falla mecánica, alteración de ruta, afectación de la cadena de frío o situación que pueda comprometer la oportunidad, seguridad o calidad del servicio.

24. Atender de manera oportuna los ajustes razonables de itinerario, reprogramaciones operativas o requerimientos adicionales que demande la ejecución de la encuesta, siempre que se encuentren dentro del objeto contractual y sean impartidos por la supervisión.

25. El oferente debe garantizar la disponibilidad del vehículo y solicitud de autorización a la entidad con una antelación de 24 horas a la salida del Vehículo. En caso de que la solicitud de la secretaria de Salud del Meta haya sido efectuada con carácter urgente deberá garantizar de forma inmediata el servicio de transporte.

26. Mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato las pólizas, seguros, amparos y coberturas exigidas por la entidad y por la normatividad aplicable.

27. Responder por los daños, pérdidas, averías, deterioros o afectaciones que sufran las personas, insumos, equipos, medicamentos, materiales o muestras transportadas, cuando tales hechos sean imputables al contratista, a su personal o a los medios dispuestos para la ejecución del contrato.

28. No ceder total ni parcialmente el contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita de la entidad.

29. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, junto con los soportes de ejecución exigidos por la entidad para el trámite de pago.

30. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al sistema general de seguridad social integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones, parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del régimen laboral colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

31. Cumplir con el objeto del Contrato y las especificaciones técnicas requeridas por la secretaria de Salud del Meta, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada, y en las condiciones de tiempo, modo y lugar, mínimos señalados en los Estudios Previos.

Logística de Transporte para les mesas de concertación

Se debe realizar la logística y transporte previa a iniciar, para concertación con autoridades tradicionales indígenas y la comunidad, para el desarrollo de campo requerido, después del entrenamiento. Así mismo, se deberá tener en cuenta la disposición de presentes o elementos protocolarios requeridos para el ingreso y acercamiento a cada comunidad, conforme a sus usos y costumbres.

Municipio	**Actividad**
Puerto Gaitán	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto Gaitán con los gobernadores y capitanes de los resguardos a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde cada resguardo al municipio y de los profesionales que realicen la socialización).
Puerto Concordia	Realizar socialización del levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, en el municipio de Puerto concordia con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)
Mapiripán	Realizar socialización virtual en el municipio de Mapiripán para el levantamiento de la línea base y encuesta plus para Tracoma, con los gobernadores de los resguardos, los capitanes y los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir.
Puerto Rico	Realizar socialización presencial o virtual en el municipio de Puerto Rico, para el levantamiento de la línea base y

	encuesta plus para Tracoma, con los presidentes de las veredas de la junta de acción comunal JAC a intervenir. (Incluir refrigerio y viáticos desayuno, almuerzo y cena, traslado desde de los profesionales que realicen la socialización)

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).

12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incursa en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matricula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.

14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.

    a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
    b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.
Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

- **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de un máximo de **un (1) contrato** ejecutado y terminado, celebrado con entidades públicas o privadas,

- **Objeto Afín:** El contrato aportado debe tener un objeto afín al desarrollo del proceso, relacionado directamente con la prestación de **servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, transporte fluvial**.
- **Cuantía:** El valor del contrato aportado para la experiencia deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial** del presente proceso ($907.235.045 M/CTE), expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) o en su defecto en pesos colombianos.
- **Acreditación:** Se deberá aportar copia del contrato y del acta de finalización, recibo a satisfacción o certificación emitida por la entidad contratante, donde conste claramente el objeto, el valor, las fechas de inicio y terminación. La experiencia relacionada deberá estar inscrita y en firme en el RUP

Se propone el siguiente: El proponente deberá diligenciar el anexo del pliego de condiciones, en el cual se consignará la información sobre la experiencia del proponente en UN (1) contrato ejecutado y liquidado, con el sector público, cuyo objeto tenga relación directa con el SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS y valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, anexando la correspondiente copia del contrato con acta de finalización o certificación. Deberá contener los siguientes Códigos UNSPSC, debidamente registrado en el RUP,

Códigos UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios)
Para efectos de la codificación y cohencia con el objeto contractual de transporte especial y logística, los proponentes deberán incluir en su Registro Único de Proponentes (RUP) y en su oferta los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer o cuarto nivel:

- **78111800** - Servicios de transporte de pasajeros por carretera (Servicios de transporte especial).
- **78101800** - Servicios de transporte de carga por carretera o fluvial.
- **78141500** - Servicios de operación de transporte fluvial de pasajeros y carga.
- Teniendo en cuenta que el RUP no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en los contratos registrados, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia del contrato, acta de finalización o certificación.
- Para la acreditación de contratos con empresa pública y/o privada, deberá anexar copia del contrato, acta de finalización o certificación emitida por la entidad contratante donde se encuentre toda la información necesaria para el contrato que pretende hacer valer:
    a. Nombre del contratante.
    b. Objeto contractual
    c. Plazo de ejecución
    d. Fecha de inicio.
    e. Fecha de terminación o finalización.
    f. Valor del contrato.

Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo. Es de aclarar que los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia y no serán validados como soportes, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo o las órdenes de compra.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios

que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El proponente deberá acreditar, para efectos de la evaluación de habilitación técnica, la disposición de los siguientes ítems mínimos, con las cantidades y calidades que se indican:

El proponente deberá acreditar la disposición de los ítems mínimos exigidos para la ejecución del contrato, con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas orientadas a garantizar la cadena de frío, el cumplimiento del Manual de Misión Médica (Resolución 4481 de 2012) y el desplazamiento en las rutas de los municipios priorizados (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico):

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (MEDIOS DE TRANSPORTE Y PERSONAL OPERATIVO)

El proponente deberá acreditar la disposición de los ítems mínimos exigidos para la ejecución del contrato, con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas orientadas a garantizar la cadena de frío, el cumplimiento del Manual de Misión Médica (Resolución 4481 de 2012) y el desplazamiento en las rutas de los municipios priorizados (Puerto Gaitán, Mapiripán, Puerto Concordia y Puerto Rico).

Instrucción Especial sobre los Conductores:

Todo conductor que vaya a realizar el traslado del personal debe tener el curso de misión medica, curso de primeros auxilios o primer respondiente (mínimo 20 horas cuando el personal no es de talento humano en salud), tal como lo indica la Resolución 4481 de 2012,

por medio de la cual se adopta el Manual de Misión Medica y establece entre los deberes de las secretarias de salud departamentales.

En consecuencia, el futuro oferente deberá demostrar la respectiva documentación, para la ejecución del contrato, adjuntando la totalidad de su documentación legal y técnica al momento de presentar la oferta.

Instrucción Especial sobre las Motocicletas de Apoyo:

Si bien el transporte en motocicleta no constituye una modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor tradicional reglamentado de manera autónoma bajo las habilitaciones ordinarias del Ministerio de Transporte para este tipo de flotas específicas, su exigencia responde estrictamente a una **necesidad operativa insustituible** dictada por las condiciones geográficas de ruralidad dispersa, trochas y vías terciarias de difícil acceso en los municipios priorizados. Este medio es indispensable para permitir el ingreso oportuno de los profesionales de la salud y personal técnico de la misión técnica al 100% de las comunidades y veredas donde los vehículos 4x4 o las embarcaciones fluviales no pueden acceder.

En consecuencia, el futuro oferente deberá demostrar la disponibilidad y propiedad o tenencia de las motocicletas exigidas mediante la presentación de los respectivos **contratos de prestación de servicios, contratos de arrendamiento, comodatos o documentos idóneos que respalden su vinculación contractual y disponibilidad exclusiva** para la ejecución del contrato, adjuntando la totalidad de su documentación legal y técnica al momento de presentar la oferta.

Cuadro de Requisitos Técnicos y Operativos

A. Medios de Transporte Terrestre (Camionetas 4x4) y Fluvial

Medio de transporte / Cantidad	Requisitos Técnicos del Vehículo / Embarcación	Perfil y Requisitos del Conductor u Operador
Camioneta 4x4 *(Cuatro (4) unidades)*	Modelo 2022 en adelante; doble cabina; doble tracción 4x4 tipo platón; capacidad para 5 pasajeros y 350 kg de carga; barra antivolco; kit de seguridad vial; capacidad para transportar la **red de frío,** de 60 litros, temperatura entre -20°C y -40°C, equipos precalificados por la OMS bajo la serie E003 (sello y etiqueta PQS visibles); tarjeta de propiedad;	Hoja de vida con experiencia mínima de 2 años en transporte rural; bachiller; licencia de conducción categoría **C1** o C2; certificados vigentes de primeros auxilios, manejo defensivo, seguridad vial y mecánica básica; certificado SIMIT sin comparendos; **carné y registro vigentes de Misión Médica** expedidos por la Secretaría de Salud Departamental o el CRUE.

	SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes.	
Embarcación Fluvial *(Tres (3) unidades)*	Capacidad mínima de 12 personas o 4 pasajeros y 350 kg de carga; patente de navegación; certificado de inspección técnica de menores vigente; capacidad para transportar la **red de frío** de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C (precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible).	Hoja de vida con experiencia mínima de 1 año como motorista; permiso de motorista fluvial vigente; certificados vigentes de primeros auxilios y manejo defensivo; **carné y registro vigentes de Misión Médica**.

B. Medios de Transporte Motorizado (Motocicletas de Apoyo)

Medio de transporte / Cantidad	Requisitos Técnicos de la Motocicleta y Soportes de Vinculación	Perfil y Requisitos del Conductor / Operador
Motocicleta Enduro *(Tres (3) unidades)*	Motocicleta tipo enduro, modelo 2022 en adelante, con llantas tipo tacón aptas para zonas con barro. SOAT vigente, revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente (cuando aplique) y tarjeta de propiedad. Acreditación de su disponibilidad mediante **contrato de prestación de servicios, arrendamiento o documento legal idóneo** suscrito con el proponente, que garantice su tenencia y uso exclusivo durante la ejecución contractual.	Hoja de vida que acredite experiencia mínima de dos (2) años y formación académica mínima de bachiller. Cédula de ciudadanía y licencia de conducción categoría **A2**. Certificados vigentes de los cursos de primeros auxilios y manejo defensivo. Carné y registro vigentes de Misión Médica.

Nota de habilitación técnica: Todos los conductores, vehículos, motocicletas y embarcaciones deberán portar de manera visible la autorización y el distintivo de **Misión Médica** durante la ejecución del contrato. La no presentación de los documentos de las motocicletas, de sus contratos de vinculación o de los perfiles exigidos dará lugar a la calificación de la propuesta como **INHABILITADA TÉCNICAMENTE**.

La propuesta que no ofrezca estos ítems mínimos, en las cantidades y calidades aquí señaladas, será calificada como técnicamente inhabilitada, conforme a la Nota 1 de esta misma sección.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la

ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si la proponente oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1,2
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0,7
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	9,5

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0.6
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,5

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre sí y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	**39,8**
Oferta adicional de servicio	**50**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Incentivos a favor de personas con discapacidad	**1**
CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.15.)	1
TOTAL	**1.00**

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39,8/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Letras (numero)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i= (Incluir el valor del máximo puntaje) x (Vmin) /Vi

Donde=

Vmin= Menor valor de ofertas válidas
Vi= Valor de la oferta evaluada
i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, los ofrecimientos que por este aspecto de calidad formule por escrito el oferente no generaran al Departamento del Meta ningún costo adicional.

En efecto, teniendo en cuentas las actividades descritas en el presente proceso se considera pertinente el otorgamiento de puntaje a aquel proponente que ofrezca lo siguiente:

A la propuesta que ofrezca el producto adicional se le asignara un puntaje máximo de **CINCUENTA (50)** puntos y su ponderación se realizara de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN: FACTOR TÉCNICO / OFRECIMIENTO DE UNIDADES ADICIONALES DE RESPALDO

ITEM	OFRECIMIENTO ADICIONAL	REQUISITO DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
1	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la disposición de **una (1) camioneta 4x4 adicional de respaldo y una (1) motocicleta enduro adicional de respaldo**, con	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta una **carta de manifestación expresa de su ofrecimiento**, comprometiéndose a entregar y mantener disponibles las	**25 puntos**

	el fin de garantizar la sustitución inmediata ante cualquier falla mecánica, daño u eventualidad durante la ejecución del contrato en los municipios priorizados. **Especificaciones Técnicas exigidas:** **Camioneta 4x4:** Modelo 2022 en adelante, doble cabina, doble tracción 4x4 tipo platón, capacidad de 5 pasajeros y 350 kg de carga, barra antivolco, kit de seguridad vial, con red de frío integrada (capacidad ideal de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C, con equipos precalificados OMS serie E003 y etiqueta PQS visible). Documentación al día (tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica). **Motocicleta Enduro:** Modelo 2022 en adelante, llantas tipo tacón aptas para barro, con documentación vigente (SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad). Ambos vehículos deberán portar la autorización y el logo de misión médica, y contar con sus respectivos conductores u operadores cumpliendo los perfiles exigidos (licencia C1/A2, cursos de primeros auxilios, manejo defensivo y carné de misión médica). *Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá*	unidades adicionales sin ningún costo para la entidad. Asimismo, deberá adjuntar la totalidad de la documentación legal, técnica y hojas de vida de los conductores exigidas para los vehículos mínimos habilitantes, así como los **respectivos contratos de prestación de servicios, arrendamiento o documentos idóneos** que respalden la tenencia y disponibilidad de las motocicletas ofertadas.	

	como una obligación contractual de estricto cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.		
2	Al proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la entidad, la disposición de **dos (2) camionetas 4x4 adicionales de respaldo**, con el fin de garantizar la máxima capacidad de reacción logística, cobertura simultánea y sustitución inmediata ante cualquier eventualidad en las rutas de la encuesta de Tracoma. **Especificaciones Técnicas exigidas:** **Camionetas 4x4 (2 unidades):** Modelo 2022 en adelante, doble cabina, doble tracción 4x4 tipo platón, capacidad de 5 pasajeros y 350 kg de carga, barra antivolco, kit de seguridad vial, con red de frío integrada (capacidad ideal de 60 litros y temperatura entre -20°C y -40°C, equipos precalificados OMS serie E003 con etiqueta PQS visible) y documentación al día. *Nota: En caso de que el oferente realice el ofrecimiento, se incluirá como una obligación contractual de estricto cumplimiento durante toda la vigencia del contrato.*	Para acreditar este requisito, el oferente deberá presentar junto con su propuesta una **carta de manifestación expresa de su ofrecimiento**, comprometiéndose a entregar y mantener disponibles las unidades adicionales sin ningún costo para la entidad. Asimismo, deberá adjuntar la totalidad de la documentación legal, técnica y hojas de vida de los conductores exigidas para los vehículos mínimos habilitantes, así como los **respectivos contratos de prestación de servicios, arrendamiento o documentos idóneos** que respalden la tenencia y disponibilidad de los vehículos ofertados.	**50 puntos**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional -	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	4
	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	10

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/10)

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.

Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

Incorporación De Componente Nacional En Servicios Extranjeros (5/10)

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen colombiano. Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en

Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 10A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0).

NOTA: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los oferentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

INCENTIVOS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 1 Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de **licitaciones públicas y concursos de méritos,** para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

Para esto debe presentar el formato correspondiente suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015:

"Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acrediten más del 40%, bastará con que uno de ellos acredite el personal en condición de discapacidad.

LA INTERVENTORIA y/o Supervisión, debe verificar durante la ejecución que el Proveedor mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (2/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como

soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	**Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021**
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimoniosautónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes oservicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendránen cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que apliqueel

	puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de laLey 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir conlos elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".
2. Preferir la propuesta de la mujercabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008,o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare anteun notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 dela Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridadcompetente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidadesde esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a

	aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, deacuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente,en el caso de los proponentes plurales, se preferirála oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en losincisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
3. Preferir la propuesta presentadapor el proponente que acredite en las condiciones establecidas en laley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, deacuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de larespectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	"Si la oferta es presentada por un proponente plural,el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural yaportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de quetrata este numeral se acreditará con el certificado deaportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren lospagos realizados por el empleador".
4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de lapensión	"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, laspersonas vinculadas en su

de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"	nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y quecumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la personajurídica, cuando su conformación es inferior a un (1)año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.En el caso de los proponentes plurales, surepresentante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o desobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, parael otorgamiento del criterio de desempate, cada unode los trabajadores que cumpla las condicionesprevistas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, queno es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la plantade personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción sedefinirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentadapor el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra,	"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las

afrocolombiana, raizal,palanquera, Rrom o gitana"	personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendráen cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con elcertificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando suconformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el casode las personas que pertenece a la población indígena, negra,

	afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresael tratamiento de la información, en los términos delliteral a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso dereintegración o reincorporación.	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estáen proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la

	información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que tratael anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. nila madre cabeza de familia o la persona en procesode reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistasde otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley

	1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresael tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
8. Preferir la oferta presentada poruna MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. **Asociaciones mutuales.**	"Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirála oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas".
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y

	representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutualque cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco porciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	"el proponente persona natural y contador público; oel representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica ycontador público, según corresponda, entregará uncertificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco porciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco porciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos

	de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios declasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, delsegmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste elcumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presenteartículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estarestablecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Procesode Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de laLey 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimientode terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ola población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL EL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA		PROBABILIDAD	IMPACTO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad	Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Afiliación a Riesgos profesionales o personal idóneo con experiencia y medidas autocuidado	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Contratación	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que no se cumpla oportunamente con las tareas	Demora en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la prestación del servicio sea deficiente	Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Supervisión	Seguimientos mensuales, previos a los pagos.	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Ejecución	Terminación de Contrato.	Supervisión	Mensual

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	NO APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A

Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos	N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad				

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.

ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma		**Firma**		**Firma**	
Nombre	Paula Hernández Zapata	**Nombre**	Maritza Parrado G.	**Nombre**	María Isabel González
Cargo	Profesional C. P.S.P	**Cargo**	Profesional Universitario	**Cargo**	Gerente de Promoción y Prevención
Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	